



# Resolución Directoral Regional

## Nº 234 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

15 JUL 2015

### VISTO:

El Oficio Nº 568-2015-OA/DRAT-GOB.REG.TACNA-350, de fecha 21 de Mayo 2015, emitido por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el que solicita la conformación de la Comisión Paritaria para el año 2015, a fin de determinar las condiciones de Orden Laboral.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14º del Decreto Supremo No. 003-82-PCM el cual regula el derecho de los servidores públicos a constituir sus organizaciones sindicales, quienes pueden presentar anualmente, en forma escrita, sus pliegos de peticiones sobre condiciones generales de trabajo.

Que, el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA TACNA, se encuentra reconocido e inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Tacna, como persona jurídica, bajo los alcances de los Artículos 7º y 9º del Decreto Legislativo No. 276, así como del Artículo 8º del Decreto Supremo No. 003-82-PCM y Artículo 2º del Decreto Supremo No. 026-82-JUS, por lo tanto, con capacidad de obrar.

Que, el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario-SUTSA mediante los Oficios Nº 15-2015-SUTSA/CER.TACNA/SG. y el Oficio Nº 16-2015-SUTSA/CER.TACNA/SG de fecha 09 de Julio del 2015, cumplió con acreditar a sus Representantes para la conformación de la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Artículo 6º de la Ley No. 30281 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2015", ha establecido la prohibición de Reajuste o Incremento de Remuneraciones, de crear bonificaciones, asignaciones y otros como asignaciones, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole, así como la prohibición de remuneraciones, prohibiciones que se dan dentro del rango al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y lo dispuesto por la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional No. 335-2015-P.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se encargará de la formalidad, análisis y determinación de Pliego de Peticiones 2015 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario –SUTSA TACNA.

### REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Director de la Oficina de Administración

CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, Quien la preside



# Resolución Directoral Regional

Nº 234 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

15 JUL 2015

FECHA

Director Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo

Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CPCC. Enrique Arturo Flores Guerrero

Jefe de la Unidad de Personal

Abog. Karen Jeanette Zapata Ramirez

Responsable del Órgano de Control Interno

CPC. Jorge Eduardo Silva Góngora

## REPRESENTANTE DEL SINDICATO

Secretario General

Filomeno Virgilio Conde Lucero

Secretario de Defensa Civil

Jorge Velásquez Tejada

Secretario de Economía

Casimiro Flores Tunquipa

Secretario Acta y Archivos

Soledad Marlene Silvestre Ticona



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Paritaria debe tener en cuenta el Artículo 6º de la Ley No. 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



C.c  
DRA.T  
INTERESADOS  
RFVO/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL